En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á doce de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve, previa la conducente convocatoria, y bajo la Presidencia del Sor. Dn. Antonio Mª de Egaña, Alcalde de la misma, se reunieron en sesion extraordinaria los Sres. Dn. Pedro de Yrizar y Dn. Jose Luis de Olano 1º y 2º Tenientes de Alcalde, Dn. Joaquin Aguirre Prer. Síndico, Dn. Jose Manl. Ybarra Lagarriabal, Dn. Jermin Laborda, Dn. Ignacio Gaviláno y Dn. Franco. Eneiso, Concejales, que constituyen la mayoría del ayuntamiento de esta poblacion, asistidos á los Sres. Dn. Miguel Larreza, Dn. Jose Luis Ormaechea Dn. Jose Mª Guerricabeitia y Dn. Manuel Barrenechea Arando, en concepto de mayores pudientes, Dn. Felipe de Olmaga, Dn. Jose Aguirre y Dn. Jose Inocencio Altolaza, como cura párroco, Facultativo y Maestro de instruccion primaria mas antiguos, Dn. Leandro Zavala, y Dn. Miguel Zabala como Peritos, y Dn. Juan Zubeldia en calidad de Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa. El Sor. Presidente espuso los trabajos ya terminados del nuevo Nomenclátor de este pueblo, y examinados y comprobados los datos consignados en los estados que fueron objeto de la deliberacion, se halló que estaban completados y merecieron la unánime aprobacion de los Sres. concurrentes. Acto continuo, fueron firmados los dos ejemplares del mencionado Nomenclátor, de los cuales uno de ellos fué entregado al Sor. Zubeldia, segun previene el art. 33. de la instruccion inserta en el número del Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al dia 24. de Enero de este año.

En tanto se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª
de Egaña

José Manl.
de Arcárate
srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á 16 de Abril de 1859 se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Dn. Ant.º Mª de Egaña Alcalde de la misma los Sres. D. Pedro de Yrizar 1er Teniente de Alcalde, Dn. Jermin de Laborda, Dn. Jose Cuadrado, Dn. Ygº Gaviláno, D. Carlos Arpitarte, D. Franco. Eneiso y Dn. Ramon

Aizpurua, Concejales, que forman la mayoría del Ayuntamiento de esta población y, hecha lectura de las cuatro actas anteriores quedaron aprobadas.

Se dió cuenta de un Oficio que dirigió D.n Ge lesforo de Moyron, manifestando que el consejo de Estado había aconsejado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion que procedia la demanda contenciosa entablada por el Sr. Dn. Jose Mª Muzua, de que ya hice conocimiento esta corporacion municipal, y que si bien habia expresado dho Sr. Moyron que el Ayuntamto debia nombrar un Abogado que defendiese en estrados la accion Fiscal; mejor enterado sobre el particular; añade, que esta corporacion no puede hacer semejante nombramiento, por que se opone á ello el reglamento del consejo de Estado. Pero que si bien es cierto esto, tambien es posible, que es muy conducente que un Letrado ilustrado tenga el encargo, por parte de una corporacion, de enterarse bien de una cuestion dada, de conferenciar con el Sr. Fiscal y de suministrarle todas las luces posibles, por medio de notas y apuntaciones, para que en su dia haga una defensa completa de los derechos del comun. En tal supuesto, el ayuntamiento acordó pasar una comunicacion al Sr. D. Carlos Espinosa, Abogado de los tribunales nacionales y residente en Madrid, con súplica de que se sirva desempeñar el papel que se acaba de indicar, instruyendo al Sr. Fiscal de S. M. de cuantos datos y noticias le sugiera su celo para conseguir los justos deseos de esta municipalidad. El Sr. Sr. Teniente de Alcalde, consecuente con lo que habia manifestado en la sesion extraordinaria del dia 11. último, repitió las mismas razones para no prestar su conformidad á este acuerdo.

Se leyó un memorial de Pedro Belartegui en solicitud de que el Ayuntamiento se digne contestarle lo que creyere mas conveniente, sobre la peticion que dirigió el dia 3. de Febrero último, y se resolvió q. dha solicitud pasase á informe de la comision de hacienda y Sr. Sindico, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

Con tanto se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sr. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre; de que certifico, yo el Secretario.

Antonio mª Olaguna — José Mª de Arizaga

En la casa consistorial de la villa de Vergara